



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021/MDVR

Villa Rica, 19 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 247, Informe N° 277-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 023-2021/SGPA/MDVR de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, con Informe N° 277-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que en atención al Informe N° 023-2021/SGPA/MDVR de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, comunica que en el Plan Operativo Institucional 2021, en el Cuadro de Necesidades N° 03 se ha considerado realizar la implementación con utensilios de cocina a los cinco comedores populares del distrito de Villa Rica, con el objetivo de fortalecer y mejorar el funcionamiento de los comedores populares se ha contemplado realizar la adquisición de utensilios de cocina, por lo cual, solicita se apruebe en sesión de concejo;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 009-2021, de fecha 17 de mayo del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de utensilios de cocina a favor de los 5 (cinco) Comedores Populares del Distrito de Villa Rica, en merito a los considerandos expuestos y de acuerdo a la siguiente descripción:

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021/MDVR

Cuadro de los Comedores Populares

N°	Nombre del Comedor Popular	Ubicación	N° beneficiarios
01	Santa Isabel	CCNN Ñagazú	47
02	Barrio Industrial	Villa Rica	27
03	Barrio La Libertad	Villa Rica	30
04	Jardín de Atahualpa	C.P. San Miguel de Eneñas	61
05	San Francisco de las Salinas	C.P. Puente Paucartambo	42
Total			207

Cuadro de detalle de utensilios a entregar a los Comedores Populares

Item	Cantidad	Unidad de medida	Descripción de bienes
1	5	Unidad	Cocina Semi Industrial de tres hornillas C/P
2	5	Unidad	Olla N° 40
3	5	Unidad	Olla N° 36
4	5	Unidad	Olla N° 32
5	5	Unidad	Tetera N° 32
6	5	Unidad	Sartén
7	5	Docenas	Tenedores
8	5	Docenas	Cucharas
9	5	Unidad	Cuchillos de mesa
10	5	Unidad	Tabla de picar
11	5	Unidad	Balde con caño 20 Lt.
12	5	Docenas	Vasos de vidrio
13	5	Unidad	Set de utensilios
14	5	Unidad	Portavajilla
15	5	Unidad	Jarra de 4 Lts.
16	5	Docenas	Platos de loza tendidos
17	5	Docenas	Platos de loza hondos
18	5	Unidad	Bol de metal de 28 cm.
19	5	Unidad	Bol de metal 36

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com